

# Qué pide Chile para poder ingresar con tu mascota

27 diciembre, 2022



**Hay que realizar un trámite en el SENASA para habilitar el traslado de perros o gatos al país trasandino.**

En pleno verano, muchas personas se preguntan qué pide Chile para ingresar con mascotas desde Argentina. Sí se puede viajar al país trasandino con perros o gatos pero, para eso, hay que realizar trámites previos para lograr la habilitación correspondiente.

## **Qué pide Chile**

Hay que gestionar con anticipación el Certificado Veterinario Austral (CVA) -vía terrestre- o el Certificado Veterinario Internacional (CVI) para viajar con perros o gatos hacia Chile, emitidos por el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) en base a las exigencias del país trasandino.

## **Duración**

El CVA estará a nombre de la persona que viaje con el animal y tendrá una validez por 30 días a partir de la fecha de emisión.

## **Mascotas igual o menores a tres meses**

Sólo luego de su primera vacunación contra rabia y transcurridos un mínimo de treinta (30) días posteriores a la misma. O es menor de noventa (90) días al momento de la emisión del presente CVA, no ha sido vacunado contra la Rabia, y no ha estado en ninguna propiedad donde haya ocurrido ningún caso de Rabia urbana en los últimos noventa (90) días.

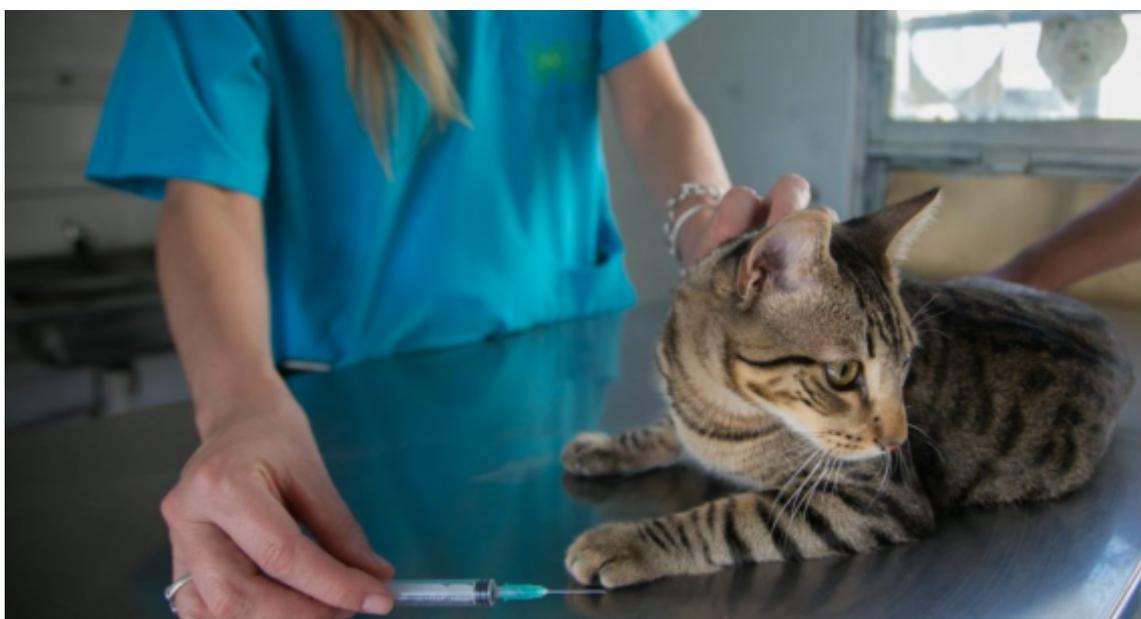


## **Requisitos para la emisión del certificado**

1- Certificado de Salud: el propietario / responsable deberá

concurrir con el animal dentro de los diez (10) días previos a la fecha de su desplazamiento a un profesional veterinario privado con matriculación vigente ante la Entidad Colegiada de la profesión en la respectiva jurisdicción geográfica de la cual se trate en la Argentina para que acredite -utilizando para ello los Certificados autorizados por el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (CABA) o el respectivo Colegio de Veterinarios provincial- que dicho animal se encuentra clínicamente sano, sin evidencias de signos clínicos de enfermedades infecciosas transmisibles ni parasitarias. El ejemplar original de este Certificado quedará en la Oficina del SENASA interviniente. Pedirán el ejemplar original.

Para el caso de caninos, deberá certificarse que, al momento del examen clínico, el animal no ha presentado signos compatibles con *Leishmania infantum*. Podrá emitirse un certificado adicional o bien, si el modelo de Certificado de Salud lo permite, detallarse en el mismo.



2- Certificado de Vacunación Antirrábica: los animales deben estar vacunados contra la Rabia utilizando vacunas aprobadas por el SENASA, según inmunización llevada a cabo por profesional veterinario privado con matriculación vigente ante la Entidad Colegiada de la profesión en la respectiva jurisdicción geográfica de la cual se trate en la Argentina y utilizando para ello los Certificados autorizados por el

Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (CABA) o el respectivo Colegio de Veterinarios provincial. Cuando se tratara de un animal vacunado en el exterior tendrá validez el ejemplar original de la Constancia extendida al efecto. Esta vacunación deberá contar con un mínimo de treinta (30) días y un máximo de doce (12) meses previos al desplazamiento del animal y con una validez que cubra el desplazamiento previsto. En cualquiera de los casos el ejemplar original de este Certificado deberá quedar en poder del propietario / responsable del animal. Pedirán el ejemplar original y una (1) fotocopia.

El Certificado emitido debe contener todos los datos de la vacuna (laboratorio, N° serie, lote, vencimiento, etcétera), fecha, firma y sello con matrícula del profesional actuante.

3- Certificación de tratamiento antiparasitario externo e interno: el animal deberá someterse dentro de los quince (15) días previos a la fecha del desplazamiento en la zona Austral a un tratamiento eficaz de amplio espectro contra parásitos internos y externos utilizando productos autorizados por SENASA.

El profesional veterinario privado interviniente en esta administración deberá indicar la fecha (dd/m/aa), principio activo, dosificación, vía de administración, el nombre comercial y el laboratorio productor del antiparasitario (tanto del antiparasitario interno como externo). El ejemplar original de este Certificado quedará en poder de la Oficina del SENASA interviniente. Pedirán el ejemplar original y una (1) fotocopia.



4- Fotocopia del Documento de Identidad, pasaporte del propietario, responsable, persona que viaje con el animal.

En caso que el animal viaje “no acompañado”, una fotocopia del Documento de Identidad del Propietario/Responsable que recibirá al animal en el país de destino, a cuyo nombre será extendido el Certificado Veterinario Internacional.

### **Fotocopias**

Son necesarias en mínimo de tres (3) tanto del CVA como del Certificado de Vacunación Antirrábica que podrán ser solicitadas y retenidas por las Autoridades Competentes responsables de controles en el itinerario.

Visación consular

CVA y CVI no requieren.

Restricciones de razas caninas consideradas peligrosas

No están contempladas a la fecha.

Contenedores para el traslado

-Responsabilidad del propietario respecto a la mantención de condiciones sanitarias y el bienestar del animal.

-El SENASA propicia y supervisa el uso de contenedores que respeten los estándares de bienestar animal.

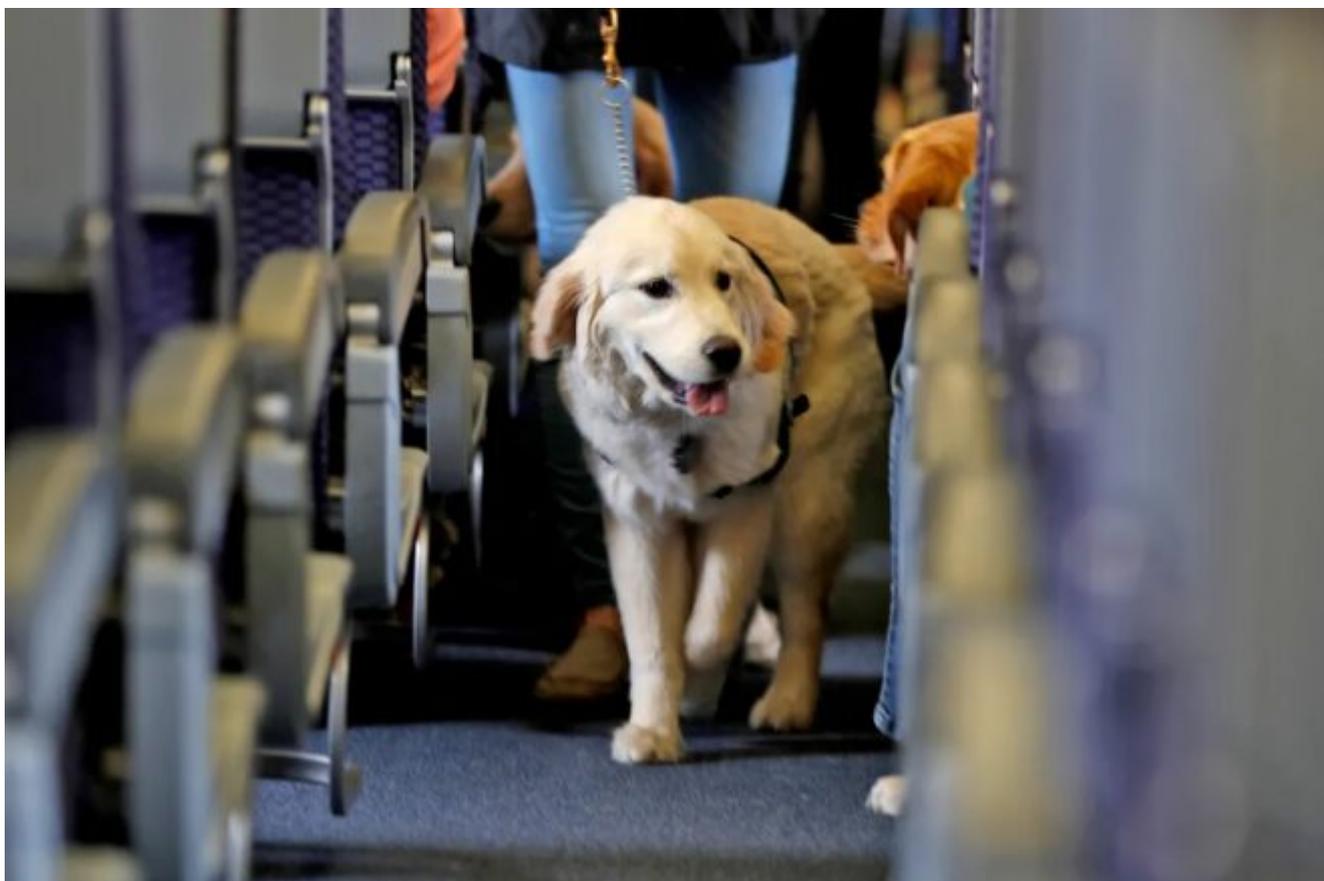
## **Cómo se puede sacar el CVI**

### **Turnos pueden ser:**

-Por Sistema de autogestión si la oficina de SENASA opera por el mismo. Ingresá al Sistema (en este [link](#)) y consultá los requisitos, obtené el turno y aboná los cupones que te generó la misma plataforma.

-Por correo electrónico o por teléfono si la oficina no opera por autogestión. Descargá y completá el formulario (en este [link](#)) y acudí a la oficina al turno que te otorgaron por estas vías.

-Si tu vuelo sale desde el Aeropuerto de Ezeiza podés tramitar el CVI en la oficina de SENASA del Aeropuerto, ver procedimiento en el siguiente [link](#).



### **Costo del trámite**

-\$490.10 con la modalidad 72 horas hábiles.

-\$1971.63 con trámite urgente.

TIEMPO DEL TRÁMITE	POR AUTOGESTIÓN	PRESENCIAL	72 HORAS
		DENTRO DE LAS 24 HORAS HÁBILES	
ARANCEL	\$490,1	\$490,1	\$490,1
TRÁMITE URGENTE	\$1,971,63	\$1.971,63	-
TOTAL	\$2.461,73	\$2.461,73	\$490,1

Total trámite por autogestión: \$ 2.461.73 (la sumatoria de los -2- dos cupones).

Trámite urgente presencial dentro de las 24 horas hábiles, \$2.461.73 (la sumatoria de los -2- dos cupones).

### **Medios de pago habilitados**

En el siguiente link se encuentran los medios de pago habilitados para el Certificado Veterinario.

### **Oficinas del SENASA en Mendoza**

#### **GENERAL**

Dirrección: ALVEAR DIAGONAL CARLOS PELLEGRINI Y FLEMING

02625-422175

DÍAS HÁBILES DE 8 A 13

lidipaolo@senasa.gob.ar

Autogestión: NO

## **MALARGÜE**

Dirrección: URIBURU

922 02604-668197

DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 8 A 13  
malargue@senasa.gob.ar

Autogestión: NO

## **CIUDAD**

9 DE JULIO

459 261-4254011

DÍAS HÁBILES DE 8 A 13

mendoza@senasa.gob.ar

Autogestión: SI.

## **RIVADAVIA**

WENCESLAO NÚÑEZ

655 02634-443983

DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 8 A 13  
rivadavm@senasa.gob.ar

Autogestión: NO.

## **SAN RAFAEL**

EDISON 153

0260-4435318

DÍAS HÁBILES DE 8 A 13 sanrafael@senasa.gob.ar

Autogestión: NO

## TUNUYÁN

GODOY CRUZ 1141

02622-426710

DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 8 A 13  
tunuyan@senasa.gob.ar

Autogestión: NO

Fuente: [MendozaPost](#)